



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

NOTA N°: 78

LETRA: P.S.P

Señor Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DEMARCO

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/06/12 Hs. 12:20
Numero:	580 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	339/06
Recibido:	

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo la derogación del Decreto Municipal N° 747 del 28 de mayo de 2012, por medio del cual se crea la Comisión de Control y Fiscalización del Programa Ushuaia Recicla.

El presente proyecto se presenta acompañado y comparte fundamentos, tal lo requerido en el artículo 94° del Reglamento Interno Decreto CD 009/2009, con el Asunto N° 570 /2012 (Nota N° 79 Letra PSP), proyecto de Ordenanza que crea la Comisión de Control y Fiscalización del Programa Ushuaia Recicla, dotándola de participación parlamentaria, apertura a otras instituciones sociales no incluidas en el Decreto de referencia mediante un proceso abierto, con atribuciones y deberes de la Comisión, entre otros elementos que tienden a la institucionalización, apertura y transparencia de dicha Comisión y su trabajo de monitoreo y fortalecimiento del Programa Ushuaia Recicla.

La propuesta de reemplazar el Decreto por una ordenanza, es el real objetivo de esta solicitud al Departamento Ejecutivo, en el convencimiento de los hechos de público conocimiento demuestran que la sostenibilidad del Programa Ushuaia Recicla requiere de su fortalecimiento y acompañamiento, así como investigar los hechos denunciados para que sean esclarecidos y superados.

Encontramos coincidencias con el objetivo último del Decreto 747, pero diferimos en forma y fondo del acto administrativo. Por ello, solicitamos su derogación y reemplazo por el proyecto de ordenanza complementario al presente.

Silvio Bocchicchio
CONCEJAL
Partido Social Patagónico



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 – En memoria a los Héroes de Malvinas

EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

RESUELVE

Artículo 1°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la derogación del Decreto Municipal N° 747, del 28 de mayo de 2012. Ello por los motivos que se enumeran a continuación:

- a) Los Vistos y Considerandos enumerados en la norma omite citar expediente de referencia, y el acto administrativo vinculado al Programa Ushuaia Recicla, sobre los cuales la creada Comisión debería actuar, controlar y fiscalizar.
- b) El texto resolutivo no detalla funciones, misiones, deberes, potestades, carácter consultivo, asesor o vinculante, facultades, plazo de tiempo para su constitución, duración en sus funciones, estructura disponible, dependencia funcional, ni ninguna otra condición respecto de la Comisión creada. Dichas omisiones ubicarían a la Comisión en un plano declamativo y no operativo.
- c) La integración de la Comisión determina que esté integrada por un sola Organización de la Sociedad Civil dedicada a cuestiones ambientales (Mane´Kenk) y una institución científica (CADIC), las cuales merecen el mayor respeto por su trayectoria y dedicación, pero no contempla la posibilidad de participación de otras organizaciones e instituciones de Ushuaia que están en idénticas condiciones y tienen idéntico derecho de participar de la Fiscalización y Control de un programa de gran raigambre social, tal como es mencionado en los fundamentos del texto.
- d) El representante designado del Departamento Ejecutivo es titular del Programa Ushuaia Recicla poniendo así en el rol de control y fiscalización al mismo sujeto que, de algún modo, debe ser controlado y fiscalizado.
- e) No incluye representación, participación o invitación alguna al Departamento Deliberativo, cuya naturaleza es la de control del Departamento Ejecutivo, máxime teniendo en cuenta que posee en su integración de comisiones temáticas, un sub-cuerpo dedicado a la regulación y control de asuntos vinculados al medio ambiente, tal como la Comisión de Calidad de Vida y Turismo.

Artículo 2°.- De forma.

Silvio Bocchicchio
CONCEJAL
Partido Social Patagónico